

parte y de acuerdo al informe preceptivo y vinculante de los Servicios Sociales de la Mancomunidad "Las Vegas", a la que este municipio pertenece, estén necesitadas de ayuda y asistencia social, por diversas causas necesariamente detalladas en dicho informe. El acuerdo de exención tendrá carácter anual y corresponderá a la Comisión de Gobierno, previa consideración del informe antes señalado.

6.3. Gozarán de una bonificación del 20 por 100 de la cuota tributaria las personas desempleadas inscritas en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo; para optar a dicha bonificación se deberá estar en la mencionada situación un período mínimo de tres meses. Asimismo, gozarán de bonificación del 20 por 100 de la cuota tributaria las liquidaciones referidas a menores de dieciocho años de edad cuyos ambos padres o tutores se encuentren en situación legal de desempleo con una antigüedad mínima de tres meses. Para obtener la bonificación por razón de desempleo deberá acreditarse tal situación mediante la tarjeta correspondiente y al día del Instituto Nacional de Empleo. Dicha bonificación se aplicará a partir de la mensualidad siguiente a la fecha de solicitud de la citada bonificación, manteniéndose durante todo el curso, quedando obligado el sujeto pasivo a comunicar cualquier alteración de las circunstancias que motivaron la concesión de la bonificación por razón de desempleo, a efectos de exención de esta bonificación.»

En Moraleja de Tajuña, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/40.069/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución 17/1164, de la Junta de Gobierno Local, de 3 de noviembre de 2009, sobre Concesión de Subvenciones a peñas del municipio de Móstoles para el año 2009.

Conforme a lo dispuesto en el epígrafe 11.7 de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones, así como al artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la publicación del extracto de la citada resolución:

1.º Datos generales:

- Aprobación bases reguladoras y convocatoria: Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2009.
- Partida presupuestaria ejercicio 2009: 22-4521-48905, 40.000 euros.

2.º Subvenciones correspondientes al año 2009 concedidas a peñas del municipio de Móstoles que se relacionan:

Beneficiario	Subvención 2008
Peña El Churri	3.084,50
Peña El Soniquete	3.980,00
Peña Barbacana	3.184,00
Peña Larra	3.383,00
Peña La Era	3.482,50
Peña La Loma	3.582,00
Peña Los Corbatos	3.681,50
Peña Huesca 259	3.582,00
Peña Parque Coimbra-Los Agustitos	2.587,00
Peña Las Cumbres	2.587,00
Peña Los Justos	2.288,50
Peña Los Lugareños 2008	2.388,00
Peña Los Mixtos	2.189,00

3.º Se condiciona el abono de dichas subvenciones a las peñas indicadas previa justificación de la subvención indicada según se establece en la convocatoria de estas subvenciones.

Móstoles, 27 de noviembre de 2009.—El Concejal-delegado de Participación Ciudadana, David Sánchez del Rey.

(03/40.394/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, conforme con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional del establecimiento y fijación del precio público por la venta de recuerdos de Navacerrada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navacerrada, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/40.076/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Xu Qiao solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos de alimentación y horno en calle Jacinto González, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.303/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de fecha 26 de noviembre de 2009, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer una plaza de técnico de Informática, como personal laboral fijo, correspondiendo la misma a la Oferta de Empleo Público 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones al momento de finalización de presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No estar inmerso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, que se desarrollará a través del siguiente modo:

Fase oposición

La fase de oposición consistirá en dos pruebas:

Primera prueba.—De carácter teórico, que se realizará mediante la ejecución de un ejercicio de carácter obligatorio cuya calificación se determinará por el tribunal otorgando un máximo de 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o preguntas breves, en el tiempo que fije el tribunal relacionadas con las materias incluidas en la parte general del temario del anexo I. Para superar esta prueba deberá obtenerse al menos 5 puntos y la misma tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba.—De carácter teórico, que se realizará mediante la ejecución de un ejercicio de carácter obligatorio cuya calificación se determinará por el tribunal otorgando un máximo de 10 puntos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o preguntas breves, en el tiempo que fije el tribunal relacionadas con las materias incluidas en la parte específica del temario del anexo I. Para superar esta prueba deberá obtenerse al menos 5 puntos y la misma tendrá carácter eliminatorio.

El total máximo de la fase de oposición será de 20 puntos.

Fase de concurso

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 10 puntos que no será eliminatoria y se puntuará con posterioridad a la realización de la oposición, que se distribuirán de la siguiente forma:

1. Por experiencia profesional:
 - a) Por haber prestado servicios como informático en cualquier Administración Pública a razón de 0,70 puntos por cada seis meses de prestación de servicios.
 - b) Por haber prestado servicios como informático en empresas privadas a razón de 0,35 puntos por cada seis meses de prestación de servicios.Total puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.
2. Por formación:
 - a) Por realización de cursos que tengan relación con el desempeño del puesto de trabajo:
 - 0,40 puntos por cada curso de 30 horas hasta 60 horas de duración.
 - 0,60 puntos por cada curso de 61 horas hasta 100 horas de duración.
 - 0,75 puntos por cada curso de 101 horas hasta 200 horas de duración.
 - 1 punto por cada curso de más de 201 horas de duración.

Total puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

La nota de los aspirantes se determinará por la media de las asignadas por los miembros del tribunal.

Los aspirantes deberán ir provistos de documento nacional de identidad.

Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán ir acompañadas del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjeros, aportando en este último caso certificado de residencia y de trabajo, así como copia del título requerido, documento acreditativo del abono de los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos alegados por el/la aspirante en la fase de concurso. No será necesario que estos documentos se encuentren compulsados, ya que la compulsa se realizará al final del proceso y únicamente para el/la aspirante seleccionado/a. Los documentos acreditativos de los contratos de trabajo deberán venir acompañados con el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, no teniéndose en cuenta ningún contrato que no

figure en el certificado de vida laboral, con el correspondiente epígrafe de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Se deberán dirigir al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Importe de los derechos de examen

El importe de los derechos de examen será de 18 euros. Dicho importe podrá hacerse efectivo a través de la cuenta bancaria número 2038-2433-03-6000114088 de “Caja Madrid”, a nombre del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Documentos

Se deberán acompañar con la instancia o solicitud el documento nacional de identidad o documento identificativo, el título de Bachiller Superior o equivalente y documento acreditativo del pago del importe de los derechos de examen.

Los documentos que se presenten con la solicitud no es necesario que vayan compulsados, ya que la compulsa se efectuará única y exclusivamente para los opositores que hayan aprobado y antes de la firma de su contrato.

Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Organización y Régimen Interior aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 2 de noviembre.

En dicha resolución o en otra independiente se hará pública la composición del tribunal de selección y la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas.

Resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tribunal de selección

El tribunal de selección estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Secretario/a: será nombrado entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.
- Vocales: un mínimo de 4 miembros nombrados entre los empleados públicos al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para cubrir la plaza.

Como asesor del tribunal asistirá el director de Organización y Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que integrarán el tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Relación de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los/as seleccionados/as por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Concejalía de Organización y Régimen Interior para su nombramiento como personal laboral.

Los aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones, en el plazo de diez días desde su notificación. Asimismo, deberán pasar reconocimiento médico por los servicios de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

En caso de renuncia u otras circunstancias similares de los opositores propuestos podrá proponerse a los inmediatamente siguientes.

El resto de los opositores pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir temporalmente vacantes, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto en estas bases, se aplicará las bases generales aprobadas el día 4 de marzo de 2008 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de fecha 16 de abril de 2008.

ANEXO I

TEMARIO

a) *Parte específica*

1. Informática básica:
 - Conceptos generales.
 - Conceptos de datos e información.
 - Concepto de sistema de la información.
 - Evolución de la informática.
 - Arquitectura de los ordenadores. Estructura básica de un ordenador.
2. Periféricos:
 - Conectividad.
 - Elementos de impresión.
 - Elementos de almacenamiento.
 - Elementos de visualización y digitalización.
3. Estructura de datos:
 - Organización de ficheros.
 - Sistemas de archivos.
 - Formatos de información y ficheros.
4. Microinformática:
 - Instalación de equipos. Cableado.
 - Configuración de dispositivos.
 - Placas base, procesadores, memorias, controladoras de disco.
 - Configuración BIOS. Recursos IRQ, DMA.
 - Gestión de procesos.
 - Gestión de memoria virtual y paginación.
5. Herramientas ofimáticas:
 - Procesadores de texto.
 - Hojas de cálculo.
 - Diseño de presentaciones.
 - Agendas y organizadores personales.
6. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales:
 - Definición de BBDD.
 - Características de un SGBD.
 - Componentes de un SGBD.
7. Administración de BBDD:
 - SQL Server.
 - Oracle.
 - Sentencias SQL.
 - PL/SQL.
8. Sistemas operativos:
 - S. O. usuario final.
 - Windows XP.
 - Instalación y administración.
 - Grupos de trabajo y dominios.
 - Gestión de cuentas de usuarios.
 - S. O. servidores.
 - Familia Windows Server.
 - Instalación, mantenimiento y administración.
 - Gestión del Active Directory.
 - Servicios DNS y DHCP.
9. Seguridad en los sistemas de la información:
 - Concepto de seguridad de los sistemas de la información.
 - Seguridad física y lógica.
 - Amenazas y vulnerabilidades.
 - Seguridad en un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

10. Redes de área local:

- Definición de una red local.
- Concepto de ancho de banda y tasa de transferencia.
- Redes inalámbricas.
- Administración y gestión de dispositivos. Hubs, Switchs y Routers.
- Archivo Host.
- Configuración local de red.
- Recursos de red.

11. Networking:

- Topología física y lógica. Conector RJ45.
- Modelo de referencia OSI. TCP/IP.
- Ethernet.
- Conmutación: dominios de colisión y broadcast: direccionamiento IP, máscara de subred, puerta de enlace.
- Principios básicos de enrutamiento y subredes.
- 12. Seguridad en sistemas de red:
 - Cuentas de usuario, seguridad y permisos.
 - Sistemas de cortafuegos.
 - Proxy caché.
 - Redes privadas virtuales (VPN).
- 13. Seguridad en el puesto de usuario:
 - Antivirus y antispyware.
 - Firewall.
 - Control de spam.
 - Actualizaciones críticas.
- 14. Previsión de catástrofes:
 - Respaldo y recuperación de datos.
 - Sistemas tolerantes a fallas en red de computadores.
- 15. Internet:
 - Origen y evolución.
 - Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, telnet, protocolos HTTP, HTTPS y SSL.
 - Navegadores.
 - Cuentas de correo electrónico.
- 16. Sistemas de gestión de incidencias:
 - Herramientas de control remoto.
 - Control y gestión de incidencias.

b) *Parte general*

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Jefatura del Estado. Los poderes del Estado: las Cortes Generales, Gobierno y Administración y el Poder Judicial.
2. La Comunidad de Madrid: origen y características. Instituciones: la Asamblea, el Consejo de Gobierno, Tribunal Superior de Justicia. Competencias de la Comunidad de Madrid.
3. La Ley de Contratos del Sector Público: régimen jurídico. Partes del contrato. Preparación, selección, adjudicación, efectos, cumplimiento, extinción. El contrato de suministro y servicios: normas especiales. La disposición adicional segunda.
4. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Actos administrativos: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos: especial referencia a la notificación y publicación. La obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros administrativos.
5. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias. Organización: el alcalde: elecciones, deberes y atribuciones. Los concejales: elección y competencias. Junta de Gobierno: elección y competencias. El Pleno: composición, organización y competencias.
7. La Ley Orgánica 3/2007, de 28 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres. Estructura y contenido.
8. Bienes de las identidades locales: el dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

9. El presupuesto municipal. Elaboración y modificación de los presupuestos. Ordenación de pagos y gastos. Órganos competentes. Las Haciendas Locales: impuestos, tasas y precios públicos.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción de ordenanzas municipales. Las ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento.

11. El personal al servicio de la Administración Local. Tipología. Régimen de acceso. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y contenido.

En Paracuellos de Jarama, a 26 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(02/13.513/09)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado el expediente de suplemento de crédito número 2/09, aprobado inicialmente por el Pleno municipal de 29 de octubre de 2009, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, por el presente se publica el presupuesto del ejercicio de 2009, tal y como queda resumido por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Euros
1	18.048.400
2	1.469.303,13
3	13.849.009,93
4	12.014.499,88
5	945.082,01
6	16.581.736,64
7	10.982.194,97
8	54.040,48
Total	73.944.267,04

GASTOS

Capítulo	Euros
1	16.477.244,41
2	10.918.404,03
3	835.000,00
4	16.283.949,20
6	26.743.353,40
7	388.316,00
8	30.000,00
9	2.268.000,00
Total	73.944.267,04

Pinto, a 27 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/40.026/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “France Telecom España, Sociedad Anónima”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de estación base de telefonía móvil en la avenida de la Comunidad de Madrid, número 3.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de agosto de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 1 de abril de 2009), Mariano Pérez-Hickman Silván.

(02/12.850/09)

POZUELO DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pozuelo del Rey, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pedro López López.

(03/39.988/09)

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ribatejada, a 20 de noviembre de 2009.—El alcalde, Eugenio Domínguez Fanjul.

(03/40.072/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por el presente anuncio se hace público que don Antonio Jabardo Abad, en representación de “Lidl Supermercados, Sociedad Anónima Unipersonal”, ha solicitado licencia de instalación y funcionamiento de centro de transformación de energía eléctrica a ubicar en la calle Las Pozas, número 138, de este municipio.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legitimados y en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

San Lorenzo de El Escorial, a 5 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Carlota López Esteban.

(02/12.891/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2009, aprobó por mayoría absoluta legal de miembros de derecho